



## SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 17 de febrero de 2006

### CIRCULAR N° 2006/003

*Ref:* **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA** - Constancia de sanciones por incumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera la resolución de Directorio N° 95/2006 de 15 de febrero de 2006, relacionada a las instrucciones a las que deberán ceñirse los bancos y cooperativas de intermediación financiera que incurran en multas por incumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

**Artículo 1. CONSTANCIA Y COMUNICACIÓN DE SANCIONES RECIBIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.** Los bancos y cooperativas de intermediación financiera deberán dejar constancia en el libro de actas de Directorio u órgano de dirección equivalente, dentro de los treinta días siguientes a la notificación, de las sanciones por incumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario incurridas por dichas instituciones.

Las sucursales de instituciones de intermediación financiera constituidas en el exterior deberán comunicar al directorio de su casa matriz o al órgano de dirección equivalente las sanciones por incumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario de las que hubieran sido objeto -dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior- y mantener constancia de la recepción de dichas comunicaciones.

**Artículo 2. REMISION DE COPIAS DE TRANSCRIPCIÓN.** Los bancos y cooperativas de intermediación financiera referidos en el artículo anterior deberán entregar en la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario una copia autenticada del documento en el que se transcribe las constancias de las sanciones o las comunicaciones a que hace referencia el artículo anterior. La entrega deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inclusión en el libro de actas de Directorio u órgano de dirección equivalente o de su recepción por su casa matriz.

-----0000000-----

**JOSÉ ANTONIO LICANDRO**  
SUPERINTENDENTE DE PROTECCIÓN  
DEL AHORRO BANCARIO